

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Mediante Resolución RE-04439-2023 de octubre 13 se procedió a **OTORGAR PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor **JUAN ESTEBAN PULIDO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 98.702.612, en calidad de propietario y autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas -ARD, a generarse en un proyecto denominado **“Complejo Espiritual El Camino”** localizado en el predio con folio de matrícula inmobiliaria N°020- 58914, ubicado en la vereda La Mosquita del municipio de Guarne, Antioquia. La vigencia del presente permiso de vertimientos, será por un término de **diez (10) años**, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación.

Que mediante oficio con radicado CS-08715-2025 de 19 de junio de 2025 se requirió al interesado para que allegara:

**“Autorización del propietario INVERSIONES BERSEBA S.A.S quien es el propietario actual del predio identificado con folio 020- 241416, o en caso de no incluir este predio en la solicitud de modificación de vertimiento allegar la nota aclaratoria”**

Que mediante oficio con radicado CE-11946-2025 de julio 7 de 2025 se allegó la información requerida

Que mediante radicado **CE-10731-2025 de 17 de junio de 2025** la entidad religiosa IGLESIA DEL CAMINO con personería jurídica aprobada por resolución 0893 del 2 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior, e INVERSIONES BERSEBA S.A.S identificado con nit 901834332-8 actuando a través de su representante legal **JUAN ESTEBAN PULIDO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 98.702.612, quien AUTORIZA a la sociedad denominada GRUPO AQUA S.A.S con NIT 900.226.055-0. Representada legalmente por la Señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1037575843 presentó solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, , generadas en el predio identificado con FMI 020- 241412; 020- 241413; 020- 241414; 020- 241415; 020- 241416; 020- 241417; vereda la Mosquita del Municipio de Guarne Antioquia, para los cuales, se pretende solicitar modificación del permiso ambiental para atender el vertimiento de ARD de la infraestructura del complejo espiritual, iglesia y zonas comunes del presente proyecto.

Que la solicitud de **PERMISO DE MODIFICACION VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la entidad religiosa IGLESIA DEL CAMINO con personería jurídica aprobada por resolución 0893 del 2 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior, e INVERSIONES BERSEBA S.A.S identificado con nit 901834332-8 actuando a través de su representante legal **JUAN ESTEBAN PULIDO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía

número 98.702.612, quien AUTORIZA a la sociedad denominada GRUPO AQUA S.A.S con NIT 900.226.055-0. Representada legalmente por la Señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1037575843 para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, generadas en el predio identificado con FMI 020- 241412; 020- 241413; 020- 241414; 020- 241415; 020- 241416; 020- 241417; vereda la Mosquita del Municipio de Guarne Antioquia, para los cuales, se pretende solicitar modificación del permiso ambiental para atender el vertimiento de ARD de la infraestructura del complejo espiritual, iglesia y zonas comunes del presente proyecto

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-10731-2025 de 17 de junio y CE- 11946-2025 de julio 7 de 2025.**

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR,** a la entidad religiosa IGLESIA DEL CAMINO con personería jurídica aprobada por resolución 0893 del 2 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior, e INVERSIONES BERSEBA S.A.S identificado con nit 901834332-8 actuando a través de su representante legal **JUAN ESTEBAN PULIDO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 98.702.612, quien AUTORIZA a la sociedad denominada GRUPO AQUA S.A.S con NIT 900.226.055-0. Representada legalmente por la Señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1037575843 el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: INDICAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 053180442376**

Proyecto: Abogado/ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Modificación Permiso de Vertimientos

Fecha: 8-07-2025